



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7, REGISTRO H, DE 2020,
EN EL SENTIDO QUE SE INDICA**

Copiapó, 29 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000, N° 27, de 2007, N° 30, de 2007 y sus respectivas modificaciones:

CONSIDERANDO:

La Prov. N° 535, de 27 de diciembre de 2021, de Rectoría, mediante la cual solicita gestionar modificación de la Rex n° 7 de 2020, registro H, en el sentido de incorporar un 2do resuelvo que "Apruebe el pago de servicios vía incentivos"

EL Ord. N° 70/2021 de 07 de diciembre de don Toás Santibáñez, Director de la DIDET, mediante el cual solicita modificación de la REX n° 7/2020, Reg. H, en el sentido de incorporar 2do resuelvo que autorice pago de servicios prestados vía incentivos.

RESUELVO:

1° MODIFICASE la Resolución Exenta n° 07, de 03 de marzo de 2020, Registro H, que "**Regulariza y aprueba convenio subsidio CONICYT denominado <<Obtención de polvos de aleaciones metálicas ricas en hierro (Fe) a partir de un método innovador para la valorización de escorias de descarte de fundición de Cobre (Cu)>>**" en el sentido de **INCORPORAR** lo siguiente:

"2do REGULARIZASE el pago al personal de la Universidad de Atacama, vía incentivos, que hayan prestado servicios por concepto de Actividades de Investigación y postgrado, referentes a planificación y gestión de actividades propias del proyecto autorizado por la presente resolución, y que se hayan desarrollado hasta antes de la total tramitación de esta resolución, por un máximo de 16 horas mensuales para los meses de noviembre y diciembre del año 2021, conforme al cumplimiento de funciones respectivo.

3ro AUTORIZASE el pago al personal de la Universidad de Atacama, vía incentivos, que hayan prestado servicios por concepto Actividades de Investigación y postgrado, referentes a planificación y gestión de actividades propias del proyecto autorizado por la presente resolución, y que se desarrollen desde enero a diciembre del año 2022 y enero a diciembre de 2023 -exceptuando en cada anualidad, el mes de febrero- por un máximo de 16 horas mensuales, conforme al cumplimiento de funciones respectivo.

4to Dejase establecido que no se pagarán los incentivos si no consta la prestación de servicios fuera de la jornada, debiendo acreditarse tal circunstancia, mediante reloj control u otra forma idónea y formal, suscrita por el Decano/a, Director/a de Departamento o unidad administrativa, coordinador/a y/o Jefe/a de proyecto.

2° El menor gasto que demande la tramitación del presente acto administrativo se realizará con cargo al Centro de Costo 88612 del presupuesto año 2021.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
RECTOR